

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DONAL BOGOTÁ BAUTISTA</b>
<b>NIT / CC</b>	<b>79.557.205</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTAMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</b> <b>ETAPA 1: 15 DIAS</b> <b>ETAPA 2: 6 MESES</b>
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$155.863.441,00) M/CTE,, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>INTERVENTORIA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b>
<b>FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>14 DE OCTUBRE DEL 2022</b>
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>29 DE OCTUBRE DEL 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 01 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2022</b>	<b>VEINTE (20) DÍAS: 29 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022</b>
<b>PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>	<b>UN MES: 18 DE NOVIEMBRE DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

<b>PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>	<b>UN (1) MES: 19 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 19 DE ENERO DEL 2023</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>20 DE ENERO DEL 2023</b>
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1</b>	<b>24 DE FEBRERO DEL 2023</b>
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>15 DE MAYO DEL 2023</b>
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2</b>	<b>15 DE NOVIEMBRE DEL 2023</b>
<b>SUSPENSIÓN 2 DEL 12/09/2023</b>	<b>CUATRO (4) DÍAS: 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2</b>	<b>19 DE NOVIEMBRE DEL 2023</b>
<b>INSTRUCCIÓN DE OTROSI 1</b>	<b>PRÓRROGA: UN (1) MES y DOCE (12) DÍAS</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante comunicación No DBB-352-POLPTLOPEZ-060-23 del 25 de septiembre del 2023, el **INTERVENTOR, DONAL BOGOTA BAUTISTA**, solicita la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)**, en los siguientes términos:

*“En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, mediante comunicado de fecha 20 de septiembre de 2023, donde presentan solicitud de prórroga No. 1 al contrato de obra de la referencia, por, por un término de un (01) mes, contados a partir del día treinta (30) de septiembre de 2023 al 29 de octubre de 2023, esta interventoría se pronunció a través de oficio No. DBB-344-POLIPTLOPEZ-058-23 de fecha 21 de septiembre de 2023, donde emite aprobación a la solicitud presentada por el contratista, teniendo en cuenta que:*

*Dentro de la solicitud de modificatoria y adición N°1 se presentan ítems no previstos que son imprescindibles para la ejecución de la obra, dichos ítems fueron revisados, validados y aprobados por esta interventoría y al ser incluidas en la modificatoria requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, es de aquí donde nace la solicitud que el contratista presenta, el tiempo solicitado, el cual es un (01) mes, será usado para desarrollar dichas actividades que son de suma importancia y relevancia dentro de la ejecución del contrato.*

*La interventoría en virtud de que las actividades desarrolladas por el contratista sean ejecutadas de manera satisfactoria y con el fin de llevar un correcto seguimiento y reporte a las entidades supervisoras, asumirá los gastos y el costo del personal de interventoría, por un término de (01) mes, dado el caso en que la prórroga sea aprobada, esto con el fin de seguir llevando la trazabilidad, reporte y verificación de la ejecución de las actividades pendientes por ejecutar.*

*De esta manera, esta interventoría se permite solicitar prórroga por el mismo término del contrato de obra, por un (1) mes, plazo prudente el cual permitirá al contratista de obra INGTEC SAS, culminar el objeto contractual de obra.*

*Así las cosas, el Contratista de interventoría expone, que la prórroga solicitada, No genera mayores costos en el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152- 2022)”.*

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

2. Que mediante concepto del 27 de septiembre del 2023, el **SUPERVISOR** designado por **FINDETER** para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)**, solicito al comité técnico:

“(…)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita la prórroga No. 01 por un término de un (01) mes y doce (12) días al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) cuyo objeto es REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTAMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, lo anterior, en razón a que en la modificación y adición N°1 se presentó ítems no previstos que son imprescindibles para la ejecución de la obra, dichos ítems fueron revisados, validados y aprobados por interventoría y al ser incluidas requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, lo anterior, de acuerdo a lo informado por interventoría mediante oficio DBB-352-POLIPTLOPEZ-060-23 del 25 de septiembre de 2023.

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de prórroga No. 01 por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) para la finalización de las obras y dar cumplimiento al alcance del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, así como el acta de entrega al Municipio y las demás actas necesarias en el marco del contrato de obra, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por Findeter.

La supervisión de Findeter, después de verificar la información aportada por parte de la interventoría y siendo esta coherente con lo expuesto en los diferentes comités de obra, se tiene que la modificación y adición N°1 al contrato de obra presentó ítems no previstos para la finalización del proyecto, dichos ítems fueron revisados, validados y aprobados por esta interventoría y al ser incluidas en la modificatoria requieren del tiempo adicional para ser ejecutadas.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio de Puerto López, desde esta supervisión encuentra pertinente la prórroga por un término de un (01) mes al contrato de interventoría en mención.

Cabe mencionar que, conforme al oficio DBB-352-POLIPTLOPEZ-060-23 del 25 de septiembre de 2023, la interventoría manifestó que “(…) Así las cosas, el Contratista de interventoría expone, que la prórroga solicitada, No genera mayores costos en el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-022) (…)” (Negrilla por fuera del texto original)., es decir que, dicha prórroga no genera costos adicionales para las partes.

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

*De igual forma la presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA-MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) que señala: (...)*

**CONCLUSIÓN**

*De acuerdo con lo anterior, se solicita la prórroga No. 01 por un término de un (01) mes sin valor, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)”*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 03 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 134, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la “Prórroga No. 01 por un término de un (01) mes y doce (12) días calendario sin valor, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**. “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)** por **UN (1) MES y DOCE (12) DÍAS**, esto es, hasta el **31 de diciembre de 2023**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.


**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, informe del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

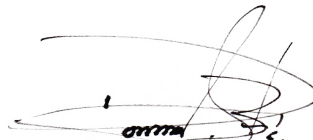
**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **03 de octubre de 2023**.

**CONTRATANTE,**

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**INTERVENTOR,**

**DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**  
CC No. 79.557.205